En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, siendo las trece horas del día veintiuno de marzo del año dos mil veintitrés, reunidos en las oficinas de la Presidencia Municipal, ubicadas en la Calle de Morelos sin número colonia centro, los integrantes del Comité de Transparencia, las y los **CC. NORMA IRIS SANTIAGO** **HERNÁNDEZ,** en su carácter de Presidenta, **KEYLA MATUS MELÉNDEZ**, Secretaria Técnica, **FRANCISCO CARRERA SEDANO**, Comisario, **JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CORTÉS** con el carácter de Encargado de la Secretaría de Recursos Humanos y Materiales y Primer Vocal y **DAGOBERTO CARREÑO GOPAR**, Segundo Vocal, respectivamente, se reúnen para celebrar la Novena Sesión Extraordinaria, en cumplimiento a la convocatoria CT/003/2023 de fecha dieciséis de los corrientes, suscrita por la Ciudadana Keyla Matus Meléndez, la cual fue notificada a los integrantes en tiempo y forma como consta en el acuse de recibo correspondiente. Enseguida, se procede al pase de lista y verificación de quórum legal, el que, una vez realizado, en uso de la voz, la Presidenta manifiesta que se encuentran presentes todos los Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, declarándose que existe el quórum legal para la celebración de la presente Sesión, solicitando continuar con el desahogo del punto número III (tercero) relativo a la aprobación del orden del día, siendo el siguiente:

1. Pase de Lista.
2. Declaratoria de Quórum.
3. Aprobación del orden del día.
4. Revisión, discusión, confirmación, modificación o revocación de la inexistencia de la información, relacionada a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201173222000177, en atención al requerimiento de cumplimiento al recurso de revisión R.R.A.I. 0421/2022.
5. Clausura de la Sesión.

A continuación, la Presidenta del Comité de Transparencia, continua con el desahogo del punto número IV (cuarto) del Orden del día relativo a: Revisión, discusión, confirmación, modificación o revocación de la inexistencia de la información, relacionada a: **"Buen día. Por medio del presente deseo saber si existe registro de mí en su municipio. Carlos Álvarez Sosa. Tanto cuestión de nómina, pagos, contratos de obra, contratos de adquisiciones, detenciones, etc. De igual manera externo que no es mi deseo que se ponga a disposición la información y quiero que se me informe por este medio, toda vez que vivo en una comunidad no cerca de valles centrales"** requerida en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201173222000177 en cumplimiento al recurso de revisión R.R.A.I. 0421/2022.

Para tal efecto, la Presidenta solicita a la Secretaria Técnica dar cuenta de este punto. Acto seguido, la Secretaría Técnica señala que con fecha catorce del actual fue circulada la convocatoria para la celebración de la presente sesión, asimismo, se ponen a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. **RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO** 201173222000177. El once de mayo del año dos mil veintidós, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se recibió la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201173222000177 en la que, el recurrente solicitó: **"Buen día. Por medio del presente deseo saber si existe registro de mí en su municipio. Carlos Álvarez Sosa. Tanto cuestión de nómina, pagos, contratos de obra, contratos de adquisiciones, detenciones, etc. De igual manera externo que no es mi deseo que se ponga a disposición la información y quiero que se me informe por este medio, toda vez que vivo en una comunidad no cerca de valles centrales".**
2. **RESPUESTA. -** Con fecha doce de mayo de dos mil veintidós, este Sujeto Obligado dio respuesta a la solicitud de información a través del Sistema Electrónico Plataforma Nacional de Transparencia, mediante oficio UT/0790/2022, signado por la suscrita en mi carácter de titular de la unidad de Transparencia Municipal.
3. **RECURSO DE REVISIÓN.** En fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintidós, se tuvo al recurrente interponiendo recurso de revisión y manifestando como motivos de inconformidad los siguientes:

**"El Sujeto Obligado violenta mis Derechos Humanos al acceso a la información pública, tomando en consideración que no estoy realizando una solicitud de derecho arco; sino meramente estoy solicitando la búsqueda de un nombre dentro de los archivos que obren en el Municipio; es decir, meramente estoy buscando una solicitud afirmativa o negativa con Io anterior, no genero una violación a la protección de datos personales, ya que al realizar una contratación en materia de adquisiciones o materia de obra pública, dicha documentación tiene e/ carácter de pública. De lo antes descrito, es preciso mencionar que al ser documentación pública el Sujeto Obligado tiene la obligación de realizar la búsqueda en sus diferentes áreas con la finalidad de identificar documentación relacionada con el nombre que proporcioné. Sin embargo, e/ Sujeto Obligado se niega a realizar la búsqueda respectiva. por Io cual, atentamente solicito: Primero: Se de trámite al recurso de revisión Segundo: se ordene a/ Sujeto Obligado a realizar la búsqueda en sus archivos Tercero: en caso de no encontrar registro, se anexe el acta del comité de transparencia respectiva Cuarto: se acuerde de conformidad" (sic)**

1. **ALEGATOS:** Mediante oficio número UT/0925/2022 de fecha ocho de noviembre de 2022, la Unidad de Transparencia Municipal, emitió en vía de alegatos el informe solicitado, con motivo de la interposición del recurso de revisión R.R.A.I. 0421/2022, ratificando la respuesta inicial.
2. **NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL OGAIPO.** El seis de septiembre de 2022, el Pleno del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección

de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, notifica a este Sujeto Obligado la resolución dictada en el recurso de revisión de que se trata, en la que MODIFICA la respuesta y ordena. - PRIMERO...SEGUNDO…TERCERO…CUARTO…QUINTO…Decisión. Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en las consideraciones establecidas en el Considerando Cuarto de esta Resolución, este Consejo General considera fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte Recurrente, en consecuencia, se ordena al sujeto obligado modificar la respuesta y realice una búsqueda exhaustiva en sus archivos a efecto de localizar la información sobre si existe registro del nombre Carlos Alvares Sosa, en cuestión de nómina, pagos, contratos de obra, contratos de adquisiciones y proporcionarla a la parte Recurrente, protegiendo únicamente la información que no corresponda a las obligaciones de transparencia.

1. **CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN.** A través del oficio UT/1527/2022, signado por la titular de la Unidad de Transparencia Municipal, se dio contestación a la resolución dictada por el Órgano Garante, remitiendo los oficios SSCMPC/EQT/2695/2022, SOPyUDDCSyCOP/1108/2022 y DCH/0898/2022, emitidos por el Secretario de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil, la Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y la Directora de Capital Humano, dependiente de la Secretaría de Recursos Humanos, respectivamente, quienes exponen no haber encontrado información relacionada a: **Deseo saber si existe registro de mí en su municipio. Carlos Álvarez Sosa. Tanto cuestión de nómina, pagos, contratos de obra, contratos de adquisiciones, detenciones, etc. De igual manera externo que no es mi deseo que se ponga a disposición la información y quiero que se me informe por este medio,** de conformidad con su marco de atribuciones y competencia.
2. **NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.** Con fecha diecisiete del actual, el Secretario de Acuerdos del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Luis Alberto Pavón Mercado, notifica a la Unidad de Transparencia Municipal, el incumplimiento a la resolución en el recurso de revisión R.R.A.I. 0421/2022 y ordena: Se requiere a la Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto obligado, para que dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente hábil a la notificación del presente acuerdo, a que instruya al área competente para que efectúe una nueva búsqueda de la información en las unidades administrativas que considere puedan poseer la información para que, en caso de encontrarla le sea entregada a la Parte Recurrente; en caso contrario, emita su respectiva Declaratoria de Inexistencia de la Información, debiendo acompañar el o los oficios con el que solicitan la información y la respuesta proporcionada, mismas que deberán contener los elementos mínimos establecidos en los artículos 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, debiendo remitir a este Órgano Garante copia de dicha información, así como la notificación practicada a la parte Recurrente, lo anterior para estar en condiciones de determinar el cabal cumplimiento a la resolución de fecha citada con antelación, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de este Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 166 del ordenamiento legal antes invocado.
3. **REQUERIMIENTO DE CUMPLIMIENTO.** Con fecha 15 del actual se enviaron los oficios UT/0304/2023, UT/305/2023 y UT/0306/2023 a la Secretaría de Recursos Humanos y Materiales, Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Secretaría de Seguridad Ciudadana, solicitando realizar nuevamente una búsqueda exhaustiva de la información solicitada por el Recurrente y para el caso de no existir, elaborar el acta de búsqueda exhaustiva de la información y solicitar al Comité de Transparencia realizar la declaratoria de inexistencia.
4. **CUMPLIMIENTO**. - Mediante oficio DCH/0295/2023 de fecha 16 del actual, signado por la Directora de Capital Humano, dependiente de la Secretaria de Recursos Humanos y Materiales, da cumplimiento y respuesta al requerimiento realizado por esta Unidad de Transparencia, quien remite las actas de búsqueda exhaustiva en los términos siguientes:

*En la Ciudad de Oaxaca, Oaxaca, siendo las doce horas del día dieciséis de marzo del año dos mil veintitrés, se reunieron en las oficinas de la Dirección de Capital Humano del Municipio de Oaxaca de Juárez, ubicadas en la calle de Dalias número mil diez, Colonia Reforma, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, presentes los Ciudadanos José Antonio Sánchez Cortez****,*** *Encargado de la Secretaria de Recursos Humanos y Materiales; Janeth Silva Lara, Directora de Capital Humano, Odón Gotran Pérez Cuevas, Jefe del Departamento de Organización de Personal; respectivamente, como titulares de las Unidades responsables del resguardo de la información solicitada, hacen constar; que siendo las doce horas con quince minutos del día dieciséis de marzo del año dos mil veintitrés, en las oficinas que ocupa el Departamento de Organización de Personal ubicadas en la calle de Dalias número mil diez, Colonia Reforma, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, realizan la búsqueda exhaustiva de la información relacionada a:* ***“Carlos Álvarez Sosa”,*** *en términos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 128 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca:* ***“… El acceso a la información se dará solamente en la forma en que lo permita el documento de que se trate.,…”*** *y artículo 126, primer párrafo, que señala:* ***“… Admitida la solicitud de información por el sujeto obligado, la Unidad de Transparencia gestionará al interior la entrega de la información y la turnará al área competente, los sujetos sólo estarán obligados a entregar la información relativa a documentos que se encuentren en sus archivos., …”****, por tanto, proceden a realizar la búsqueda exhaustiva en los expedientes físicos y digitales en los que pudiera encontrarse la información concretamente en el Departamento de Organización de Personal, dependiente de la Dirección de Capital Humano del Municipio de Oaxaca de Juárez, específicamente en el archivero número 2.1, segunda gaveta, letra “C”, en el que se encuentran los expedientes del personal en los cuales no se localizó expediente físico o digital relativo a:* ***“Carlos Álvarez Sosa”****, nómina como trabajador del municipio haciéndose constar que la búsqueda se realizó en los archivos de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y de enero a la fecha del año 2023, concluyéndose que la información solicitada es inexistente, solicitando al Comité de Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez, confirmar la declaratoria de inexistencia.*

Asimismo, mediante oficio número SRHYM/065/2023, signado por el Secretario de Recursos Humanos y Materiales, envían el acta de búsqueda exhaustiva levantada en la Ciudad de Oaxaca, Oaxaca, siendo las doce horas del día dieciséis de marzo del año dos mil veintitrés, por los Ciudadanos; José Antonio Sánchez Cortez**,** Encargado de Despacho de la Secretaria de Recursos Humanos y Materiales; Omar Lozano Fierro, Jefe del Departamento de licitaciones; respectivamente, con el propósito de realizar una búsqueda exhaustiva de la información requerida, en cumplimiento a la resolución dictada en el recurso de revisión R.R.A.I. 0421/2022/SICOM, por inconformidad en la respuesta otorgada por este Sujeto Obligado, a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201173222000177, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el 11 de mayo de 2022, respectivamente, como titulares de las Unidades responsables del resguardo de la información solicitada, hacen constar:

*Que siendo las doce horas con quince minutos del día dieciséis de marzo del año dos mil veintitrés, en las oficinas que ocupa el Departamento de Licitaciones, ubicadas en la avenida Morelos 108, centro, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, realizan la búsqueda exhaustiva de la información relacionada a: “Carlos Álvarez Sosa”, en términos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 128 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca: “… El acceso a la información se dará solamente en la forma en que lo permita el documento de que se trate.,…” y artículo 126, primer párrafo, que señala: “… Admitida la solicitud de información por el sujeto obligado, la Unidad de Transparencia gestionará al interior la entrega de la información y la turnará al área competente, los sujetos sólo estarán obligados a entregar la información relativa a documentos que se encuentren en sus archivos., …”, por tanto, proceden a realizar la búsqueda exhaustiva en los expedientes físicos y digitales en los que pudiera encontrarse la información concretamente en el Departamento de Licitación, dependiente de la Dirección de Recursos Materiales del Municipio de Oaxaca de Juárez, específicamente en el archivero donde se encuentran los expedientes de licitaciones de los cuales no se localizó expediente físico o digital relativo a contratos de adquisiciones a nombre del C.“Carlos Álvarez Sosa”, haciéndose constar que la búsqueda se realizó en los archivos de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y de enero a la fecha del año 2023, concluyéndose que la información solicitada es inexistente, solicitando al Comité de Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez, confirmar la declaratoria de inexistencia.*

Por otra parte, a través del oficio número DCSyCOP/811/2023, suscrito por el Director de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, da cumplimiento y adjunta el acta de búsqueda exhaustiva en los términos siguientes:

*En la Ciudad de Oaxaca, Oaxaca, siendo las quince horas del día dieciséis de marzo del año dos mil veintitrés, se reunieron en las oficinas de la Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, ubicadas en la calle de Plazuela Vicente Guerrero número ciento cinco, Colonia Exmarquezado, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, los Ciudadanos Maestra Yvonne Denisse Arandia Valencia, Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Ingeniero Eustorgio Ocampo Salinas, Director de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública, Ingeniero Mario Alfredo Cruz Escobar, Jefe del Departamento de Expedientes Unitarios y Enlace con Auditorías; respectivamente, con el propósito de realizar una búsqueda exhaustiva de la información requerida, en cumplimiento a la resolución dictada en el recurso de revisión R.R.A.l./0421/2022/SlCOM, por inconformidad en la respuesta otorgada por este Sujeto Obligado, a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201173222000177, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el II de mayo de 2022, solicitando: "Buen día. Por medio del presente deseo saber si existe registro de mí en su municipio. Carlos Álvarez Sosa. Tanto cuestión de nómina, pagos, contratos de obra, contratos de adquisiciones, detenciones, etc. De igual manera externo que no es mi deseo que se ponga a disposición la información y quiero que se me informe por este medio, toda vez que vivo en una comunidad no cerca de valles centrales", los intervinientes Maestra Yvonne Denisse Arandia Valencia, Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano; Ingeniero Eustorgio Ocampo Salinas, Director de Contratación Seguimiento y Control de Obra Pública; Ingeniero Mario Alfredo Cruz Escobar, Jefe del Departamento de Expedientes Unitarios y Enlace con Auditorías; respectivamente, como titulares de las Unidades responsables del resguardo de la información solicitada, hacen constar, que siendo las quince horas con quince minutos del día dieciséis de marzo del año dos mil veintitrés, en las oficinas que ocupa la Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, ubicadas en la calle de Plazuela Vicente Guerrero número ciento cinco, Colonia Exmarquezado, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, realizan la búsqueda exhaustiva de la información relacionada a: "Carlos Álvarez Sosa", en términos de Io dispuesto en el primer párrafo del artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca El acceso a la información se dará solamente en la forma en que lo permita el documento de que se trate.,...' artículo 126, primer párrafo, que señala: Admitida la solicitud de información por el sujeto obligado, la Unidad de Transparencia gestionará al interior la entrega de la información y la turnará al área competente, los sujetos sólo estarán obligados a entregar la información relativa documentos que se encuentren en sus archivos, por tanto, proceden a realizar la búsqueda exhaustiva en los expedientes físicos y digitales en los que pudiera encontrarse la información concretamente en el Departamento de Expedientes Unitarios y Enlace con Auditorias, dependiente de la Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública; del Municipio de Oaxaca de Juárez. específicamente en los estantes ubicados en la bodega donde se encuentran los expedientes de procesos de contratación de obra pública en los cuales no se localizó expediente físico o digital relativo a: "Carlos Álvarez Sosa", contrato de obra pública con el Municipio de Oaxaca de Juárez haciéndose constar que la búsqueda se realizó en los archivos de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y de enero a la fecha del año 2023, concluyéndose que la información solicitada es inexistente, solicitando al Comité de Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez, confirmar la declaratoria de inexistencia.*

Por otra parte, mediante oficio número SCMYPC/EOUT/645/2023, firmado por el Enlace Oficial de la Secretaria de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil, da respuesta al requerimiento y adjunta el acta de búsqueda exhaustiva, y expone:

*En la Ciudad de Oaxaca, siendo las doce horas del día dieciséis de marzo del año dos mil veintitrés se reunieron en las oficinas de la Secretaría de Segundad Ciudadana. Movilidad y Protección Civil del Municipio de Oaxaca de Juárez ubicadas en la calle de Morelos número ciento ocho, Colonia Centro, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, presentes los CC. MTRO. RAUL AVILA IBARRA, Secretario de Seguridad Ciudadana Movilidad Y Protección Civil, MTRA.TANIA MIJAYLOVA CRUZ GUERRA Directora Técnica de la Secretaria de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil: LIC. MARIANO CHÁVEZ VELASCO Enlace Administrativo de la Dirección Técnica de la Secretario de Seguridad Ciudadana, Movilidad Y Protección Civil con el propósito de realizar una búsqueda exhaustiva de la información requerida, en cumplimiento a la resolución dictada en el recurso de revisión R.R.A.I. 0421/2022, por inconformidad en la respuesta otorgada por este Sujeto Obligado, a la solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 2011732220001777, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el 12 de mayo del año 2022, en la que solicitaron inicialmente: "buen día .Por medio del presente deseo saber si existe registro de mí en su municipio. Carlos Álvarez Sosa. Tanta cuestión de nómina, pagos, contratos de obra, contratos de adquisiciones, detenciones, etc. De igual manera externo que no es mi deseo que se ponga a disposición la información y quiero que se me informe por este medio, toda vez que vivo en una comunidad no cerca de valles centrales". Se procede a lo siguiente: BÚSQUEDA EXHAUSTIVA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA: Enseguida las intervinientes Ciudadanos MTRO. RAUL AVILA IBARRA, Secretario de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil, MTRA.TANIA MIJAYLOVA CRUZ GUERRA, Directora Técnica de la Secretaria de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil, LIC. MARIANO CHÁVEZ VELASCO Enlace Administrativo de la Dirección Técnica de la Secretario de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil, respectivamente, como responsables de las Unidades responsables del resguardo de la información solicitada, hace constar, que siendo las doce horas con quince minutos del día dieciséis de marzo del año dos mil veintitrés, en las oficinas que ocupa el departamento de Enlace Administrativo de la Dirección Técnica de la Secretaria de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil, ubicado en la Calle de división orienté numero 131 letra "E", de la Colonia Centro en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, realizan la búsqueda exhaustiva de la información relacionada a: "buen día. Por medio del presente deseo saber si existe registro de mí en su municipio. Carlos Álvarez Sosa. Tanta cuestión de nómina, pagos, contratos de obra, contratos de adquisiciones, detenciones, etc. De igual manera externo que no es mi deseo que se ponga a disposición la información y quiero que se me informe por este medio, toda vez que vivo en una comunidad no cerca de valles centrales.", en términos de lo dispuesto en los artículos 155,156 fracción 11 ,158, Cuarto y Quinto Transitorios de que establece: "el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez ", por tanto, proceden a realizar la búsqueda exhaustiva en los expedientes físicos y digitales en los que pudiera encontrarse la información específicamente en el Departamento del Enlace Administrativo de la Dirección Técnica, dependiente de la Dirección Técnica de la Secretaria de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil del Municipio de Oaxaca de Juárez, así como en los archivos digitales que obran en los archiveros y computadoras a cargo del Departamento del Enlace Administrativo de la Dirección Técnica, específicamente en el cajón del archivero del Área de Recursos Humanos y Área de Control Presupuesta!; en lo relativo a los expedientes de las detenciones, mismos que se encuentran bajo resguardo de esta Dirección Técnica, en donde no se localizó la información solicitada, haciéndose constar que la búsqueda se realizó en los archivos de enero a diciembre del y de enero a la fecha 2023, concluyéndose que la información es inexistente, solicitando al Comité de Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez, confirmar la declaratoria de inexistencia.*

Bajo la tesitura anterior, este Comité de Transparencia procede a valorar la solicitud propuesta por las Unidades Administrativas Responsables del resguardo de la información solicitada, en el requerimiento de información con número de folio 201173222000177 y a fin de dar cumplimiento al acuerdo dictado en el recurso de revisión R.R.A I. 0421/2022, de fecha dos y notificado el quince del actual, conforme a los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S:**

**Primero. -** Que conforme a sus atribuciones conferidas en el artículo 72 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es facultad del Comité de Transparencia, confirmar, modificar o revocar las determinaciones de declaración de inexistencia de la información mediante el análisis del caso para que, en caso de ser viable, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular el sujeto obligado no ejerció dichas facultades, competencias o funciones.

**Segundo.-** Que derivado de la solicitud de acceso a la información con número de folio 201173222000177, que originó en la resolución del Órgano Garante emitida en el recurso de revisión R.R.A.I. 0421/2022, en tal virtud y con fundamento en lo establecido en los artículos 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el 72 fracción I y 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es facultad del Comité de Transparencia, sesionar cuando la información no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, aunque exista obligación del mismo de tenerla.

**Tercero.** – Que las Unidades Administrativas Responsables de generar y resguardar la información relacionada a: **Deseo saber si existe registro de mí en su municipio. Carlos Álvarez Sosa. Tanto cuestión de nómina, pagos, contratos de obra, contratos de adquisiciones, detenciones, etc.** dan cumplimiento al acuerdo de requerimiento a la resolución de fecha 31 de agosto de 2022, y toda vez que cada una de las áreas manifiestan no haber localizado la información solicitada por la parte recurrente y remiten para tal efecto las respectivas actas de búsqueda exhaustiva, solicitando a este Órgano Colegiado, **CONFIRMAR LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN.**

**Cuarto.**- Que es de considerar que las Unidades Administrativas Responsables del resguardo de la información, realizaron una búsqueda de la información, en las que, debe tomarse en consideración que las mismas no cuentan con los elementos suficientes para poder generar la información, además de que también hacen referencia a las circunstancias de tiempo, modo y lugar que dan origen a la inexistencia de la información en cuestión y que la búsqueda la realizaron en los archivos de enero de 2017 a diciembre de 2022 y de enero de 2023 a la fecha en los cuales, no se localizó la información solicitada.

Consecuentemente, este Comité en atención a lo solicitado por las Unidades Administrativas Responsables de generar y resguarda la información que da origen a la presente sesión y vistos los antecedentes, así como la fundamentación y motivación que antecede, proceden a emitir la siguiente:

**R E S O L U C I Ó N**

**PRIMERO**. – **SE CONFIRMA LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN,** a que se refiere el considerando tercero de la presente acta, relacionada a la solicitud de acceso a la información con número de folio 201173222000177, presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia y que dio origen a la resolución dictada en el R.R.A.I. 0421/2022, respecto de la información concerniente a: **Deseo saber si existe registro de mí en su municipio. Carlos Álvarez Sosa. Tanto cuestión de nómina, pagos, contratos de obra, contratos de adquisiciones, detenciones, etc.**

**SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE** la presente acta en cumplimiento al recurso de revisión R.R.R.AI. 0421/2022 a la parte Recurrente y al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, a través del Secretario de Acuerdos.

Por último, en uso de la palabra la Secretaría Técnica manifiesta: Habiéndose agotado los puntos a que se refiere la Orden del día para la celebración de la presente sesión y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la misma, siendo las catorce horas con quince minutos de la fecha, levantándose la presente acta para constancia, misma que se firma al calce y margen por los miembros del Comité de Transparencia.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**C. NORMA IRIS SANTIAGO HERNÁNDEZ**

**PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

**C. KEYLA MATUS MELÉNDEZ. C. FRANCISCO CARRERA SEDANO.**

**SECRETARIA TÉCNICA. COMISARIO**

**C. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ CORTÉS C. DAGOBERTO CARREÑO GOPAR.**

**PRIMER VOCAL SEGUNDO VOCAL**